



GOBIERNO DE
ESPAÑA

Registro de Salida núm:
S2011/48002/NReg:18201/RG:1416514

GOBERNUAREN
ORDEZKARIORETZA
BIZKAIAN

N. 26/05/2011
SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN VIZCAYA

ATZERRITARREN BULEGOA

OFICINA DE EXTRANJEROS

Fecha Solicitud: 08/07/2010
Expediente: 480020100005115
Ciudadano Extranjero:
N.I.E.:
Nacionalidad: SENEGAL
Empresa:

Tipo de Autorización: Autorización de Residencia
Temporal por Circunstancias Excepcionales

VIGENCIA: UN AÑO desde el alta en Seguridad
Social
Bilbao, 19 de mayo de 2011

RESOLUCION RECURSO REPOSICIÓN

EXAMINADO el recurso de reposición con fecha de registro de entrada de 15 de marzo de 2.011, interpuesto por el Letrado Don JAVIER GALPARSORO en representación de D. _____ provisto de NIE _____ y con domicilio a efecto de notificaciones en 48008 - BILBAO (Bizkaia), calle Hurtado de Amézaga nº 27-7º Departamento 5, contra la Resolución de 10 de febrero de 2011 del Subdelegado del Gobierno en Vizcaya, por la que se acuerda denegar la solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por el denominado arraigo social

HECHOS

Primero.- En fecha 8 de julio de 2010, el hoy recurrente por representación, formuló una solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, que le fue denegada por no acreditar la permanencia continuada en territorio español durante los 3 años anteriores a la solicitud de la autorización y por no aportar un informe municipal de inserción; requisitos del artículo 45.2.b) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

Segundo.- Contra el citado acto, en la representación legal debidamente acreditada tras la oportuna subsanación, el interesado interpone recurso de reposición alegando lo que estima conveniente en defensa de sus legítimos intereses acompañando la documentación que acredita la permanencia durante el espacio temporal de los tres años mencionados así como copia incompleta del informe municipal de inserción que, la Administración ha subsanado de oficio requiriendo copia completa al Órgano municipal competente

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia del Subdelegado del Gobierno viene determinada por la disposición adicional primera del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y por el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Las alegaciones expuestas en el escrito de recurso conjuntamente con la incorporación de la documentación pertinente, aún siendo extemporánea, en aplicación del principio de economía procesal, hacen posible que el recurso pueda ser atendido favorablemente. En efecto, en primer lugar, los documentos referidos a la permanencia continuada en España que se han incorporado con el recurso y no los argumentos relativos al juego de las presunciones o el sentido común son los que hacen variar el sentido de la resolución en este apartado. En cuanto a la ausencia del informe municipal en el expediente que sorprende al recurrente hay que confirmar dicha circunstancia pues la solicitud y los documentos que se adjuntan son digitalizados en el momento de su presentación y examinada la gestión documental del expediente no consta dicho informe. No obstante, como queda expuesto, se admite su incorporación en vía de recurso

Por lo expuesto, procede estimar el recurso de reposición interpuesto y, en consecuencia, dejar sin efecto la resolución recurrida.

En su virtud,

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO EN VIZCAYA, acuerda **ESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por Don JAVIER GALPARSORO en representación de D. _____ contra la Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, de 10/02/2011, recaída en expediente 480020100005115 y, en consecuencia **CONCEDER** la de residencia temporal por circunstancias excepcionales por el denominado arraigo social.

CORREO ELECTRONICO

oficina_extranjeros.vizcaya@mpr.es

GRAN VÍA 50 Planta Baja
48071 BILBAO
TEL.: 94 4509435 / 94 4509461
FAX.: 94 450 94 53



GOBIERNO DE ESPAÑA

Registro de Salida núm:
S2011/48002/NReg:18201/RG:1416514

GOBERNUAREN
ORDEZKARIORETZA
BIZKAIAN

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN VIZCAYA

ATZERRITARREN BULEGOA

OFICINA DE EXTRANJEROS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Bilbao, en el plazo de **dos meses** a partir del día siguiente a su notificación (art.46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio).

Según establece el art. 46.7 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, modificado por Real Decreto 1162/2009, de 10 de julio (B.O.E. de 23-07-09) establece que la eficacia de la Autorización está condicionada a la afiliación y alta del trabajador en la Seguridad Social en el plazo máximo de un mes desde la citada notificación realizada al solicitante. Cumplida la condición, la autorización comenzará en su periodo de vigencia. **A tal efecto deberá presentar el documento de alta en Seguridad Social, en esta Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, sita en c/ Gran Vía, nº50 planta baja.**

Asimismo, el art. 46.8 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, modificado por Real Decreto 1162/2009, de 10 de julio (B.O.E. de 23-07-09) establece que en el plazo máximo de **UN MES** desde la notificación de la concesión de la Autorización o, en su caso, desde su entrada en vigor **DEBERÁ SOLICITAR PERSONALMENTE** ante la Comisaría Provincial de Bilbao (Negociado de Extranjeros), sita en la c/ Gordoniz, nº8, la **TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO**. También puede solicitarla en la Comisaría de Policía u Oficina de Extranjeros correspondientes a su lugar de residencia, de ser éste distinto de Vizcaya, aportando la siguiente documentación:

- Pasaporte en vigor
- La presente Resolución
- 2 fotografías recientes en color, tipo DNI



EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ PEREZ



«NA4800059100017042245»

JAVIER GALPARSORO (LETRADO)

CALLE HURTADO DE AMEZAGA, 27 - 7º DPTO. 5
48008 BILBAO

CORREO ELECTRONICO
oficina_extranjeros.vizcaya@mpr.es

GRAN VÍA 50 Planta Baja
48071 BILBAO
TEL.: 94 4509435 / 94 4509461
FAX.: 94 450 94 53